



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A** allegó memorial de “Solicitud de terminación del proceso” en el cual evidencia que la señora **FLOR ALBA ESTUPIÑÁN CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 46.364.123, quien actúa en calidad de demandante en proceso con Radicación 05001310500520240048400, se encuentra trasladada a dicha entidad desde el 01 de febrero de 2025, por lo que, asegura, ya se encuentra satisfecho lo perseguido en el proceso ordinario laboral de la referencia. (Doc 37 – Exp. Dig)

Por lo anterior, se **REQUIERE** que la parte actora emita su pronunciamiento para lo pertinente, a la mayor brevedad posible.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en **ESTADOS N° 005** fijados en la secretaría del despacho, hoy **23 de enero de 2024** a las 8:00 a. m.

LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaría

dcof

Radicado: 05001-31-05-005-**2022-00484**-00.
Dte: Flor Alba Estupiñán Castañeda
Ddo: Colpensiones – Protección – Colfondos
Pone en Conocimiento

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c32a322b0236d6cd6f82d1dde7a6900e19a5d9d9063d00875b9260be20a36fe**
Documento generado en 22/01/2025 07:00:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>